



Entrada en vigor: 31 de diciembre de 2023

## **Política de Conflicto de Intereses**

### **Miembros de las Comisiones de CADDA y Personal**

Los Miembros de la Comisión Directiva, los miembros de las Comisiones y el Personal tienen el deber de adherirse a los más altos estándares de competencia personal y profesional, integridad e imparcialidad. Dichas personas deben ejercer la máxima buena fe en todas las transacciones relacionadas con sus funciones y evitar situaciones en las que tomar cualquier decisión en nombre de CADDA esté relacionado, o vaya a estarlo, con sus intereses personales. Los intereses de la organización deben ser la prioridad en todas las decisiones y acciones. Especialmente cuando estas decisiones afecten directamente a los atletas.

### **OBJETO**

El objeto de esta política es proteger los intereses de CADDA y proporcionar orientación para identificar, evitar y gestionar conflictos de intereses reales o percibidos. CADDA requiere que los miembros de su Comisión Directiva y todos los miembros de una comisión reconozcan y eviten actividades o inversiones que impliquen, puedan parecer implicar o puedan dar lugar a un Conflicto de Intereses. A efectos de la presente política, se entiende por conflicto de intereses" cualquier situación en la que la toma de decisiones de una persona se vea influida o pueda verse influida por intereses personales, familiares, financieros, comerciales u otros intereses privados.

### **ALCANCE**

Esta Política es aplicable a todos los miembros de la Comisión Directiva, a los miembros de las Comisiones Permanentes y Especializadas y al Personal que, en un momento dado, tengan autoridad para tomar decisiones o hacer recomendaciones en nombre de CADDA o a su Comisión Directiva o personal directivo.

### **OBLIGACIONES**

Cualquier Conflicto de Intereses real o percibido, ya sea pecuniario o no pecuniario, entre el interés personal de una persona y el interés de CADDA, se resolverá siempre a favor de CADDA.

Los miembros de la Comisión Directiva, los miembros de las Comisiones Permanentes y Especializadas y el Personal no podrán:

- (a) participar en cualquier negocio o transacción, o tener un interés financiero u otro interés personal, que sea incompatible con sus obligaciones oficiales con CADDA, a menos que dicho negocio, transacción u otro interés sea debidamente comunicado a CADDA y aprobado por el Comisión Directiva de CADDA;
- (b) colocarse a sabiendas en una posición en la que estén obligados ante cualquier persona que pudiera beneficiarse de una consideración especial o que pudiera buscar un trato preferente;
- (c) en el desempeño de sus funciones oficiales, dar un trato preferente a familiares, amigos, colegas u organizaciones en las que sus familiares, amigos o colegas tengan intereses, financieros o de otro tipo;
- (d) obtener un beneficio personal de la información que hayan adquirido durante el desempeño de sus funciones oficiales en CADDA, si dicha información es confidencial o no está a disposición del público en general;
- (e) participar en cualquier trabajo, actividad o empresa comercial o profesional externa que entre en conflicto o parezca entrar en conflicto con sus deberes oficiales como representante de CADDA, o en la que tenga o parezca tener una ventaja en función de su asociación con CADDA;
- (f) sin el permiso de CADDA, utilizar los bienes, equipos, suministros o servicios de CADDA para actividades no relacionadas con el desempeño de sus funciones oficiales en CADDA;
- (g) colocarse en posiciones en las que, por el hecho de ser representante de CADDA, pudiera influir en decisiones o contratos de los que pudiera obtener algún beneficio directo o indirecto;
- (h) solicitar o aceptar cualquier regalo o favor que pudiera interpretarse como otorgado en anticipación de, o en reconocimiento de, cualquier consideración especial concedida en virtud de ser representante de CADDA.



## **DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES**

Los miembros de la Comisión Directiva, los miembros de las Comisiones Permanentes y Especializadas y el Personal deben revelar la existencia de cualquier Conflicto de Intereses real, potencial o percibido tan pronto como dicha persona identifique que puede existir un Conflicto de Intereses.

Se espera que los miembros de la Comisión Directiva, los miembros de las Comisiones Permanentes y Especializadas y el Personal evalúen su propia situación personal con respecto a los conflictos de intereses que puedan surgir. En caso de que surja un Conflicto de Intereses, dicha persona deberá comunicarlo al Presidente de CADDA. En caso de un conflicto en relación con el Presidente de CADDA, se informará al Secretario General.

Al comienzo de cada reunión de la Comisión Directiva y de cada reunión de las comisiones, los miembros de la Comisión Directiva, los miembros de las Comisiones Permanentes y Especializadas y el Personal, según proceda, declararán cualquier Conflicto de Intereses real o percibido.

Al comienzo de la primera reunión de la Comisión Directiva después de cada Asamblea de CADDA en el que haya una elección que dé lugar a nuevos miembros de la Comisión Directiva, cada miembro declarará por escrito sus intereses laborales y de voluntario para ayudar al seguimiento y evaluación de cualquier Conflicto de Intereses real, potencial o percibido.

CADDA llevará un registro de todos los conflictos de intereses declarados por los miembros de la Comisión Directiva, los miembros de las Comisiones Permanentes y Especializadas y el Personal.